

INFORME GENERAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE OBSERVANCIA DE POLÍTICA PÚBLICA-OPP- 2019

Antecedentes e introducción

Los informes de seguimiento se plantean con el objetivo de identificar el nivel de incidencia en retroalimentación de las políticas públicas existentes en el 2019 se ejecutaron 4 procesos de observancia que requieren la implementación de la fase 3 de seguimiento y evaluación un proceso del 2018 que requiere un segundo informe de seguimiento realizado en el 2020

No. de procesos de observancia con seguimiento: 5

Período para el seguimiento :2019

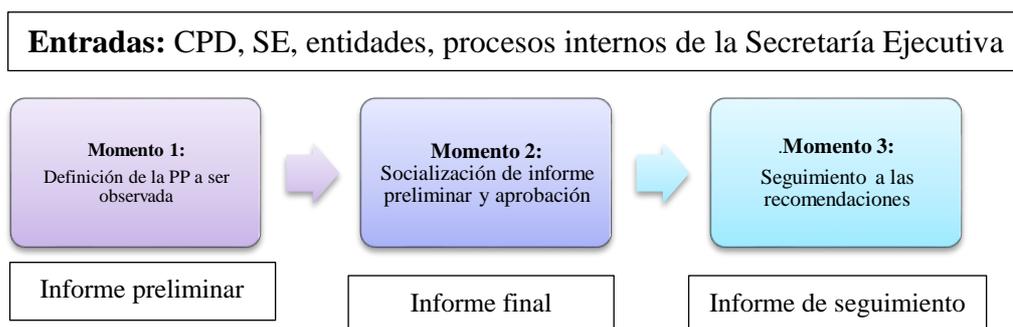
Fecha de elaboración de informe general de los procesos 2019: diciembre 2020

Objetivo: Identificar el promedio de acciones implementadas por las entidades rectoras y/o ejecutoras de políticas pública que permitan dar cuenta de las recomendaciones emitidas desde el Consejo de Protección de Derechos.

Resumen del procedimiento de observancia.

El procedimiento de observancia tiene como finalidad “Contribuir al mejoramiento de la política pública que concrete el ejercicio de los derechos de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo; así como naturaleza y animales en el DMQ”.

Para esto se han planteado tres momentos del proceso, como se indica en el siguiente gráfico:



El momento 1 contempla la: delimitación del proceso de observancia, la planificación y levantamiento de información primaria y secundaria. Esto permite contar con los insumos para el análisis y elaboración del informe preliminar

El momento 2, establecer un espacio para socializar el informe preliminar con los actores que participaron durante el levantamiento de información, para recopilar las observaciones e incorporarlas en el informe final, el cual debe ser aprobado por Secretaría Ejecutiva.

Finalmente, el momento 3 es el que permite contar con información sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas a las entidades rectoras de la política pública a nivel nacional y local, y a partir de ello determinar si existe un nivel de repercusión de estos procesos de observancia en la protección de los derechos de los GAP.

Procesos ejecutados

Aplicando el procedimiento de observancia, el momento 3 establece la elaboración de informes individuales de los procesos de observancia ejecutados en año inmediatamente anterior al proceso de elaboración del Informe anual se seguimiento de los procesos

En el 2019 se ejecutaron 4 procesos de observancia de manera directa, para lo cual se procedió a solicitar información para el seguimiento durante el 2020. Cabe dejar constancia que este año existen limitantes para la recopilación de información frente a la implementación de recomendaciones debido al tema de la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo que requirió que muchas entidades públicas se encuentren realizando teletrabajo y esto pudo limitar la entrega de información oportuna.

A continuación, se indican los procesos de observancia que serán analizados a partir de los Informes de seguimiento individuales por cada proceso ejecutado en el 2019. Cabe indicar que en el 2019 aún quedó pendiente realizar el segundo seguimiento al proceso de observancia de personas adultas mayores, información que también se incorpora en este informe.

Informes de Observancia	GAP
1. IOPP No. 003/2018: Protección Integral a los Adultos Mayores en el DMQ – Análisis de la Política Pública Vigente	Personas adultas mayores
2. IOPP No. 001/2019: Servicios de atención frente a la violencia de género de mujeres	Mujeres
3. IOPP No. 002/2019: Derecho a la educación superior de personas de diversidades sexo-genéricas en el marco de la Protección de Derechos en el marco de la protección de derechos en el DMQ	Diversidades sexo-genéricas
4. IOPP No. 003/2019: Derecho al trabajo de jóvenes en el DMQ en el marco de la protección de derechos –análisis de la política pública vigente-.	Jóvenes
5. IOPP No. 004/2019: Política pública de inclusión laboral de las personas con discapacidad	Personas con discapacidad

Incidencia en la ejecución de recomendaciones

El proceso de observancia comprende la implementación del momento 3 de procedimiento de observancia, en el cual se ejecutan acciones para realizar seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas a los entes rectores de la política pública en el nivel local y nacional, en este marco se cuenta con los siguientes resultados de los procesos ejecutados uno en el 2018 (PAM) y 4 ejecutados en el 2019.

Informes de Observancia	Resultados según informes de seguimiento.
<p>IOPP No. 003/2018: Protección Integral a los Adultos Mayores en el DMQ – Análisis de la Política Pública Vigente</p>	<p>Este proceso al realizarse en el 2018 tuvo un proceso de evaluación diferente, realizado por 4 ámbitos, sobre los cuales todas las entidades respondieron.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos técnicos: 66% de las entidades implementaron la recomendación relacionada con la generación de instrumentos técnicos. A penas dos entidades no remitieron información al respecto este es el caso de la PN, MDMQ. • Trabajo articulado: 62% de las entidades desarrolló espacios de articulación internos o externos relacionados con la política pública analizada. Sin embargo, de la DPE, CJ, MDMQ, no se logró evidenciar acciones al respecto. • Capacitaciones: el 14% de las entidades -MIES-, informó acciones vinculadas a la recomendación. • Acciones adicionales que en el marco de las competencias institucionales ejecuten para mejorar la política pública analizada: 81% de las entidades evidenciaron que contaban con acciones en proceso o planificadas. • Las recomendaciones sí fueron consideradas por las distintas entidades, para retroalimentar la política pública vigente¹. •
<p>OPP No. 001/2019: Servicios de atención frente a la violencia de género de mujeres</p>	<p>De un total de 25 recomendaciones distribuidas de manera específica o general a 12 entidades rectoras y/o ejecutoras de políticas públicas y entidades de protección de derechos, se observa que el 83% de entidades (10: SIS, CJ, ECU911, MSP, CNIG, MT, DP, FGE, MIES, MG,) remitieron sus respuestas entre octubre de 2019 y enero del 2020. Y el 17% no remitió información (SDH, SSG)</p> <p>DE las 10 entidades que remiten información los resultados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 20% de entidades (2), ejecuta acciones en el marco del 100% de recomendaciones emitidas • El 10% de entidades (1) ejecuta acciones frente al 50% de recomendaciones emitidas • El 50% de entidades (5)ejecuta acciones que permiten cumplir entre el 67% y 86% de recomendaciones emitidas • El 10% de entidades (1) informa que no puede ejecutar acciones, porque no es la instancia competente para ello • El 10% de entidades (1) a pesar de no ser competente en ejecución de servicios específicos para mujeres, ejecuta acciones frente al 22% de recomendaciones emitidas.

¹ Para conocer más información revisar el Informe de seguimiento Nro. 001/2019: A las recomendaciones del Informe final de observancia de política pública Nro. 003/2018: Protección a los adultos mayores en el DMQ-Análisis de la política pública vigente.

Informes de Observancia	Resultados según informes de seguimiento.
	<ul style="list-style-type: none"> Las entidades que remiten información frente al seguimiento, implementan en promedio un 71,3% de las recomendaciones emitidas.
<p>OPP No. 002/2019: Derecho a la educación superior de personas de diversidades sexo-genéricas en el marco de la Protección de Derechos en el marco de la protección de derechos en el DMQ</p>	<p>De un total de 18 recomendaciones emitidas de manera específica y/o general a 9 entidades pública y privadas. Se cuenta con una respuesta del 77.7% de las entidades, de las cuales el 44,4 % son instituciones de educación superior -IES-(PUCE, EPN, UDLA, UTE), y el 33,3% entidades rectoras de la. Política pública (CACES, CES, SENESCYT) El 22,22\$ de entidades (2) no remitieron información</p> <p>De las 07 entidades que remiten información los resultados son los siguientes</p> <p>Entidades rectoras (3)</p> <ul style="list-style-type: none"> Las 3 entidades responden al seguimiento realizado El 66,3% de las entidades (2) ejecuta acciones que cubre el 40 y 60% de las recomendaciones emitidas. El 33,3 % de entidades (1) no ejecuta acciones, sin embargo, remite la justificación respectiva. <p>Instituciones de educación superior (6)</p> <ul style="list-style-type: none"> El 66,6%, de entidades (4) ejecutan entre un 40 y 80% de acciones relacionadas con las recomendaciones emitidas El 33,3% de entidades (2) no remiten información <p>Las entidades que remiten información frente al seguimiento, implementan en promedio del 58,33% de las recomendaciones emitidas.</p>
<p>OPP No. 003/2019: Derecho al trabajo de jóvenes en el DMQ en el marco de la protección de derechos –análisis de la política pública vigente-.</p>	<p>De un total de 14 recomendaciones emitidas de manera específica o general a 5 entidades rectoras y/o ejecutoras de políticas públicas, se observa que el 40% de entidades (2: SETEJU, STPE) remitieron información y el 60% no lo hicieron (3: MT, INEC, Secretaria de Productividad/CONQUITO)</p> <p>De las 02 entidades que remiten información, los resultados son los siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 entidad ejecuta acciones para cumplir con el 33% de recomendaciones 1 entidad ejecuta acciones para cumplir con el 67% de recomendaciones <p>Las entidades que remiten información frente al seguimiento, implementan en promedio del 50% de las recomendaciones emitidas</p>
<p>OPP No. 005/2019: Política pública de inclusión laboral de las personas con discapacidad</p>	<p>De un total de 12 recomendaciones distribuidas de manera específica a 07 entidades rectoras y/o ejecutoras de políticas públicas, se observa que el 57,14% de entidades (4: MT, MPCEIP, STPE, MINEDUC) remitieron sus respuestas entre; el 28,57% no remitieron contestación(2: SENESCYT, CONADIS) y al 14,29% de entidades (1) hay que solicitarle información</p> <p>De las 4 entidades que remiten información los resultados son los siguientes:</p>

Informes de Observancia	Resultados según informes de seguimiento.
	<ul style="list-style-type: none">• 100% de entidades ejecutó o están ejecutadas acciones en el marco del 100% de recomendaciones emitidas.

Conclusiones

- El informe de seguimiento de personas adultas mayores, tiene una lógica diferente de cálculo, en función de 4 ámbitos -lineamientos técnicos, trabajo articulado, capacitación y acciones adicionales-, lo que se identifica es que el 55,75% de entidades ejecutaron acciones en estos 4 ámbitos (Ver Anexo 1)
- Durante el 2019 la ejecución de procesos de observancia se la ejecutó en un promedio de 90 días hábiles.
- En el caso donde solo se levanta información secundaria sobre una política pública el tiempo requerido fluctúa entre 30 y 45 días.
- En los 4 informes de observancia que (Ver Anexo 2) :
 - Se ha emitido recomendaciones a 33 entidades públicas, de las cuales el 70% remiten información en el marco del proceso de seguimiento
 - En total se han emitido 71 recomendaciones a los entes rectores de política pública y a las entidades que las ejecutan. Es decir, un promedio de 18 recomendaciones por proceso de observancia
 - El promedio de implementación de recomendaciones, a través de una o mas acciones es del 69,91%, en el 2019
- Existen entidades que aún no comprender las razones jurídicas por las que el CPD activa estos procesos de observancia y solicita información a entidades privadas y públicas, lo cual limita la obtención de información tanto para los informes como para los seguimiento.
- Las entidades públicas y privadas, aún, desconocen las atribuciones del Consejo de Protección de Derechos, y piensan que la atribución de observancia es similar a una auditoria, por lo que se limitan o tienen resistencias para la entregar información.
- En la fase 2 del proceso de observancia, cuando se realiza la presentación del informe preliminar, las entidades participantes no han realizado acotaciones de relevancia o que impliquen modificar las recomendaciones que se emiten a los entes rectores.
- Las recomendaciones con mayor nivel de implementación son las que se relacionan con temas operativos; que no implican cambios estructurales como lo es por ejemplo la modificación de una normativa legal, reglamentos, normas técnicas.
- Las recomendaciones aún no son vistas como insumos – desde lo local- para retroalimentar los procesos de evaluación de las políticas públicas que emiten los rectores de la misma.

Recomendaciones

- Desde la Secretaría Ejecutiva se debe generar una estrategia para posicionar el rol del CPD, ante los organismos rectores de la política pública, de tal manera que las recomendaciones sean asumidas como insumos que aportan al mejoramiento de la política pública local y nacional.
- Posicionar los resultados en el imaginario de la ciudadanía y de los consejos consultivos para motivar a la activación de procesos de exigibilidad por parte de los Consejos Consultivos.
- Se recomienda para los próximos proceso de OPP, que las recomendaciones se planten en forma individual y no generales, esto genera que existan entidades que se centran únicamente en las recomendaciones específicas, esto incide en la cuantificación de la eficacia.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	TM	30/12/2020	OPP	
Revisado por:	SH	14-01-2021	CT	 Firmado electrónicamente por: SILVANA JACQUELINE HARO RUIZ
Aprobado por:	VM	04-03-2021	SE	

Anexos

Anexo 1: Tablas proceso 2018

Informe Nro.003/2018: Protección Integral a los Adultos Mayores en el DMQ -Análisis de la Política Pública vigente	% de ejecución de acciones para implementar recomendaciones
Lineamientos técnicos	66
Trabajo articulado	62
Capacitaciones	14
Acciones adicionales que en el marco de las competencias institucionales ejecutaron	81
promedio de ejecución de recomendaciones	55,75

Anexo 2: Tablas procesos 2019

Tabla No. 01: Entidades que remiten información en el marco del seguimiento a los procesos de OPP

2019	No. de entidades a quienes se emiten recomendaciones	No. de entidades que remiten información	No. de entidades que no remiten información
2.IOPP No. 001/2019: Servicios de atención frente a la violencia de género de mujeres	12	10	2
3. IOPP No. 002/2019: Derecho a la educación superior de personas de diversidades sexo-genéricas en el marco de la Protección de Derechos en el marco de la protección de derechos en el DMQ	9	7	2
4. IOPP No. 003/2019: Derecho al trabajo de jóvenes en el DMQ en el marco de la protección de derechos –análisis de la política pública vigente	5	2	3
5. IOPP No. 004/2019: Política pública de inclusión laboral de las personas con discapacidad	7	4	3
Total	33	23	10

Tabla No. 02: No. e recomendaciones emitidas por proceso

2019	No. de recomendaciones emitidas
2.IOPP No. 001/2019: Servicios de atención frente a la violencia de género de mujeres	25
3. IOPP No. 002/2019: Derecho a la educación superior de personas de diversidades sexo-genéricas en el marco de la Protección de Derechos en el marco de la protección de derechos en el DMQ	18
4. IOPP No. 003/2019: Derecho al trabajo de jóvenes en el DMQ en el marco de la protección de derechos –análisis de la política pública vigente	14
5. IOPP No. 004/2019: Política pública de inclusión laboral de las personas con discapacidad	14
Total de recomendaciones 2019	71
Promedio de recomendaciones por proceso de OPP	17,75

Tabla No. 03: Promedio de la ejecución de las recomendaciones por proceso

2019	Promedio de la ejecución de las recomendaciones por proceso
2.IOPP No. 001/2019: Servicios de atención frente a la violencia de género de mujeres	71,3
3. IOPP No. 002/2019: Derecho a la educación superior de personas de diversidades sexo-genéricas en el marco de la Protección de Derechos en el marco de la protección de derechos en el DMQ	58,33
4. IOPP No. 003/2019: Derecho al trabajo de jóvenes en el DMQ en el marco de la protección de derechos –análisis de la política pública vigente	50
5. IOPP No. 004/2019: Política pública de inclusión laboral de las personas con discapacidad	100
Promedio general de los proceso de observancia	69,91

Siglas y acrónimos

Sigla o acrónimo	Entidad
CACES	Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
CES	Consejo de Educación Superior
CES	Consejo de Educación Superior
CJ	Consejo de la Judicatura
CNIG	Consejo Nacional de Igualdad de Género
CONADIS	Consejo Nacional para la Igualdad de discapacidades
CPD	Consejo de Protección de Derechos
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DP	Defensoría Pública

Sigla o acrónimo	Entidad
DSG	Diversidades Sexo Genéricas
ECU911	Servicio Integral ECU 911
EPN	Escuela Politécnica Nacional
FGE	Fiscalía General del Estado
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
IES	Instituciones de Educación Superior
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
LGBTIQ	Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, y queer
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
MG	Ministerio de Gobierno
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MPCEIP	Ministerio de Productividad Comercio Exterior y Pesca
MSP	Ministerio de Salud Pública
MT	Ministerio de Trabajo
PUCE	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación
SETEJU	Secretaría Técnica de Juventudes
SIS	Secretaría de Inclusión Social
STPE	Secretaria Técnica Planifica Ecuador
UCE	Universidad Central del Ecuador
UDLA	Universidad de las Américas
USFQ	Universidad San Francisco de Quito